

Las reformas fiscales borbónicas y su impacto en la sociedad colonial del Bajo y el Alto Perú*

Scarlett O'Phelan Godoy

El presente trabajo tiene como objetivo analizar el *impacto inmediato* que tuvieron sobre los diferentes sectores sociales de la población colonial, las Reformas Fiscales Borbónicas. Estas medidas económicas cargaban el propósito de drenar un mayor excedente económico de las colonias a la metrópoli, a través del endurecimiento de los cobros fiscales y los controles aduaneros¹. Fueron aplicadas en la región del sur-andino del Virreinato peruano (que comprendía el Bajo y el Alto Perú) entre 1775-1783, propiciando una coyuntura de violencia, que eventualmente culminó con la "gran rebelión" de 1780².

Mi intención no es referirme a cómo las reformas se plantearon en la teoría o se legislaron desde el papel. Pretendo más bien incidir, en los conflictos que se suscitaron al tratar de ponerlas en práctica, y encontrarse que chocaban con una realidad socio-económica que habiendo relativamente alcanzado un punto de equilibrio, venía operando en la colonia "desde tiempo inmemorial". La cuál, además, demostró estar en capacidad de generar sus propios mecanismos de defensa y resistencia, al cambio y la reforma.

Quizás el primer anticuerpo provocado por las Reformas Borbónicas, fue el hecho que se encomendara su establecimiento a funcionarios venidos "de afuera" (desde Europa, España o inclusive Lima), quienes fueron enviados a las provincias peruanas, con ésta específica misión. Con ésta

* La presente investigación ha contado con el apoyo de la British Academy y fue presentada en la conferencia "Historia económica de Hispanoamérica al fin de la época colonial: México y Perú 1760-1810". Bielefeld, Setiembre 1982. Agradecemos los comentarios realizados por el Prof. John Lynch, Prof. Manfred Kossok y Dr. Nils Jacobsen, al presente trabajo.

1. Larson, Brooke. *Economic decline and social change in an agrarian hinterland; Cochabamba in the late colonial period*. Tesis de Ph. D. Columbia University, 1978. p. 275.
2. Cornblit, Oscar. "Levantamientos de masas en Perú y Bolivia durante el siglo XVIII" En: *Túpac Amaru II - Antología*. Lima, 1976. p. 172-174. Primera edición en español en: *Revista Latinoamericana de Sociología*. Buenos Aires, 1970. Vol. II, n.1.

política se marginaba claramente a los notables vecinos provincianos, quienes se sentían con un tácito derecho a ser las personas más indicadas para hacerse cargo de dicha implementación.

Ya los recientes trabajos de Burkholder y Chandler sobre la pugna entre criollos y peninsulares a nivel de la Audiencia de Lima, han señalado que desde que José de Gálvez fue nombrado ministro de Indias (1776), la Corona adoptó una política orientada a reducir la clara influencia que en los años anteriores habían estado ganando los criollos, dentro del gobierno colonial. No resulta pues casual que en 1779, un año antes del estallido de "la gran rebelión", de 16 oidores de la Audiencia de Lima, 9 fueran españoles y sólo 7 criollos³.

Esta corriente de discriminación frente a los criollos, también se reflejó en las provincias. Si bien las quejas sobre las trabas que se ponían a los criollos para ocupar cargos de corregidores estuvieron presentes a lo largo de todo el siglo XVIII⁴, luego de la inflexible política de Gálvez, los criollos envueltos en la develada conspiración cuzqueña de 1780 declararon con resentimiento "que ni aún alcaldes ordinarios querían ya hacer a los criollos"⁵.

Sin embargo, la perspectiva de la Corona frente al problema, era justamente la opuesta. El interés por enviar funcionarios foráneos para cubrir los puestos claves de la administración fiscal, respondía a la necesidad de garantizarse que éstos individuos no hubieran tenido oportunidad de arraigarse en las colonias, y consecuentemente, no se hubieran creado compromisos con pobladores locales, que afectaran su imparcialidad en el momento de aplicar las nuevas medidas económicas⁶. Dentro de ésta línea, Don Bernardo Gallo, el odiado aduanero de La Paz, de acuerdo a los registros, era genovés. Mientras que, Don Bautista Pando, el flamante aduanero de Arequipa, era señalado como "español" proveniente de Lima, por sus numerosos y agudos críticos⁷.

Habría entonces que precisar, que si bien la Corona no estuvo del todo errada al confiar la implementación de las Reformas Borbónicas a funcio-

3. Burkholder Mark. "From creole to peninsular: the transformation of the Audiencia de Lima" *H.A.H.R.* Vol. 52, 1972. p. 400, 402. También puede consultarse Burkholder and Chandler. *From impotence to authority*. Columbia, 1977. p. 103, 106.
4. Moreno Cebrián, Alfredo. *El corregidor de indios y la economía peruana del siglo XVIII*. Madrid, 1977. p. 147. En 1761 de siete criollos que se presentaron como candidatos para puestos de corregidor, sólo uno el conde de Portillo, obtuvo el corregimiento de Chucuito.
5. Angles Vargas, Víctor. *El cacique Tambohuacso*. Lima, 1975. p. 63.
6. Wibel, John Frederick. *The evolution of a regional community within Spanish Empire and Peruvian Nation. Arequipa 1780-1845*. Tesis de Ph. D. Stanford University, 1975. p. 17.
7. Campbell, Leon. "The foreigners in Peruvian society during the XVIIIth century" En: *Revista Historia de América*. N° 73-74. México 1972. También consúltese: Moore, John Preston. *The Cabildo in Peru under the Bourbons*. Durham, 1966. p. 137.

narios europeos y españoles que velaran por incrementar las ganancias fiscales (como efectivamente lo hicieron), tuvo el desacierto de no preveer el profundo malestar que ésta actitud provocaría en los residentes criollos y españoles de las provincias. Estos últimos, para sentirse integrados y aceptados por las élites provinciales, contraían muchas veces matrimonio con criollas de la región, sacudiéndose así de su origen peninsular, y acercando sus expectativas a las del sector criollo⁸.

No es pura coincidencia entonces, que en el caso concreto de la Conspiración del Cuzco de 1780, fue precisamente un hacendado criollo nacido en el Cuzco, Lorenzo Farfán de los Godos, quien a pesar de ser cobrador de alcabalas, encabezó una campaña contra el establecimiento de la Aduana del Cuzco, por sospechar que vendrían "nuevos aduaneros" a desplazarlo de su cargo⁹. Igualmente, Eugenio Cárdenas de la Riva, el guarda del camino de Puquín, quien era natural de La Paz, se permeabilizó a la conspiración, debido a los insistentes rumores que circulaban de que "lo quitarían de caminero"¹⁰. A esto habría que sumar el hecho de que efectivamente existió un sentimiento bastante generalizado en el Bajo y el Alto Perú, de que el Visitador Areche estaba estableciendo gravámenes por su libre albedrío, sin la debida aprobación del Rey¹¹. Así lo confirman por lo menos, las declaraciones de numerosos reos procesados, por su participación en la gran rebelión de 1780-81¹².

Dentro de la re-estructuración del Fisco, las dos medidas económicas que mas airadas protestas engendraron, fueron ciertamente la creación de las Aduanas, y la subida de la alcabala del 4 al 6%. Ambas afectaban directamente la producción y circulación de bienes entre el Bajo y el Alto Perú. El normalmente activo comercio entre el sur andino ya había sido recortado al transferirse en 1776 el Alto Perú al recién constituido Virreinato del Río de La Plata, también denominado Buenos Aires¹³. Las trabas orientadas a desestabilizar éste tradicional flujo comercial se agudizaron

-
8. Dentro de los inculcados a causa de la rebelión de Tupac Amaru se encontraban dos españoles (Don Juan Antonio Figueroa y Don Francisco de Cisneros), casados con las criollas Andrea y María Esquivel, respectivamente. Para mayores detalles consúltese: O'Phelan Godoy, Scarlett. "La Rebelión de Tupac Amaru: Organización Interna, Dirigencia y Alianzas" En: *Histórica* (Revista de Historia de la Universidad Católica del Perú). Vol. III, N° 2. Lima, Diciembre, 1979, p. 99, 102.
 9. Angles Vargas, Víctor. op. cit. p. 70.
 10. *Ibid.*
 11. Archivo General de Indias (A.G.I. en adelante). Audiencia de Lima. Leg. 1039. Correspondencia de Don Antonio de Areche.
 12. O'Phelan Godoy, S. "El movimiento Tupacamarista: Fases. Coyuntura Económica y perfil de la composición social de su Dirigencia". En: *Actas del Coloquio Internacional Túpac Amaru y su Tiempo*. Lima, 1982. p. 471. Las declaraciones se encuentran en: A.G.I. Audiencia de Cuzco. Legs. 32, 33 y Audiencia de Buenos Aires. Legs. 67, 319.
 13. Céspedes del Castillo, Guillermo. *Lima y Buenos Aires: Repercusiones Económicas y Políticas de la creación del Virreinato de La Plata*. Sevilla, 1947. p. 29.

cuando un año después, en 1777, se prohibió la circulación de metales del Alto al Bajo Perú¹⁴. Consideramos que la creación de Aduanas no respondió a un intento de impulsar o reforzar los mercados del sur-andino, sino más bien de obstaculizar el desarrollo de los mismos, provocando eventualmente un colapso comercial entre el Alto y el Bajo Perú.

Es interesante observar que la crisis pareció precipitarse, cuando se inició el establecimiento de Aduanas, en puntos estratégicos del Bajo Perú. Mientras las Aduanas bloquearon sólo el Alto Perú, al crearse en 1775 la Aduana de Cochabamba y en 1777 la de La Paz, las protestas no llegaron a paralizar el comercio regional¹⁵. Fué cuando se instalaron Aduanas en Arequipa y Cuzco, bloqueándose con ello por ambos extremos el circuito comercial Cuzco-Potosí, que las protestas escalaron en intensidad, culminando eventualmente con la gran rebelión de 1780, cuyo radio de acción justamente envolvió el circuito mencionado. El incremento del alcabala y la creación de Aduanas a lo largo de la ruta comercial que articulaba el Bajo y el Alto Perú fueron por lo tanto, dentro del paquete de medidas económicas promovidas por los Borbones, "la pluma que dobló al camello"¹⁶.

Por ejemplo, en el caso concreto del alcabala, con la decretada alza del 6%, las ganancias líquidas obtenidas por efecto de las ventas, se reducían. Esto debido a que de acuerdo con la nueva tasa, había que separar un mayor monto de dinero para cubrir el incremento en la contribución. Por otro lado, es evidente que la finalidad intrínseca a la implantación de Aduanas, era corregir el modo en que venían operando "tradicional" y "libremente", las transacciones comerciales dentro de la región. Y es que las Aduanas tenían como objeto, por una parte ejercer un estricto control sobre la entrada y salida de mercadería, y por otra, asegurar que la alcabala que se cotizaba estuviera ajustada al 6% y guardara una proporción equivalente al total del producto introducido para la venta¹⁷.

Es cierto que de primera impresión, las medidas pueden haber parecido estar orientadas simplemente a garantizar un sistema más eficiente en el cobro de impuestos, antes que dirigidas a promover un cambio radical en la taxación. Sin embargo, a travez de las quejas de quienes resultaron "afectados" por su implementación, el trasfondo que emerge es más complejo. Primeramente, la subida del alcabala del 4 al 6% en 1776 resultaba indudablemente más digerible que una subida radical del 2 al 6%, que en

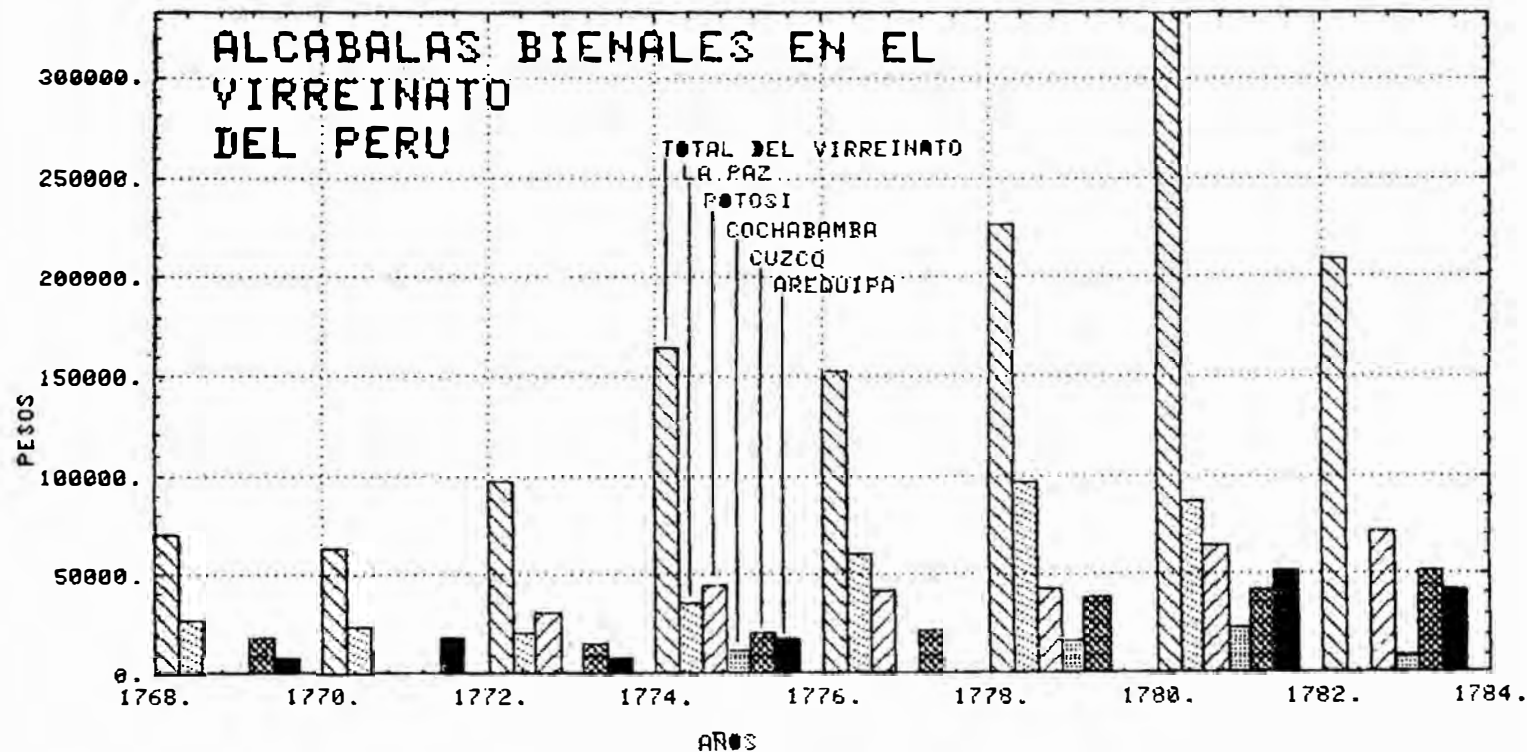
14. Lynch, John. *Spanish Colonial Administration 1762-1810. The Intendant system in the Viceroyalty of the Rio de La Plata*. New York, 1969. p. 41.

15. Fisher, Lillian Estelle. *The Last Inca Revolt. 1780-1783*. Oklahoma, 1966. p. 281, para el caso de La Paz. Larson, Brooke, op. cit. p. 53, para el caso de Cochabamba.

16. O'Phelan Godoy, S. "El movimiento Tupacamarista..." op. cit. p. 469.

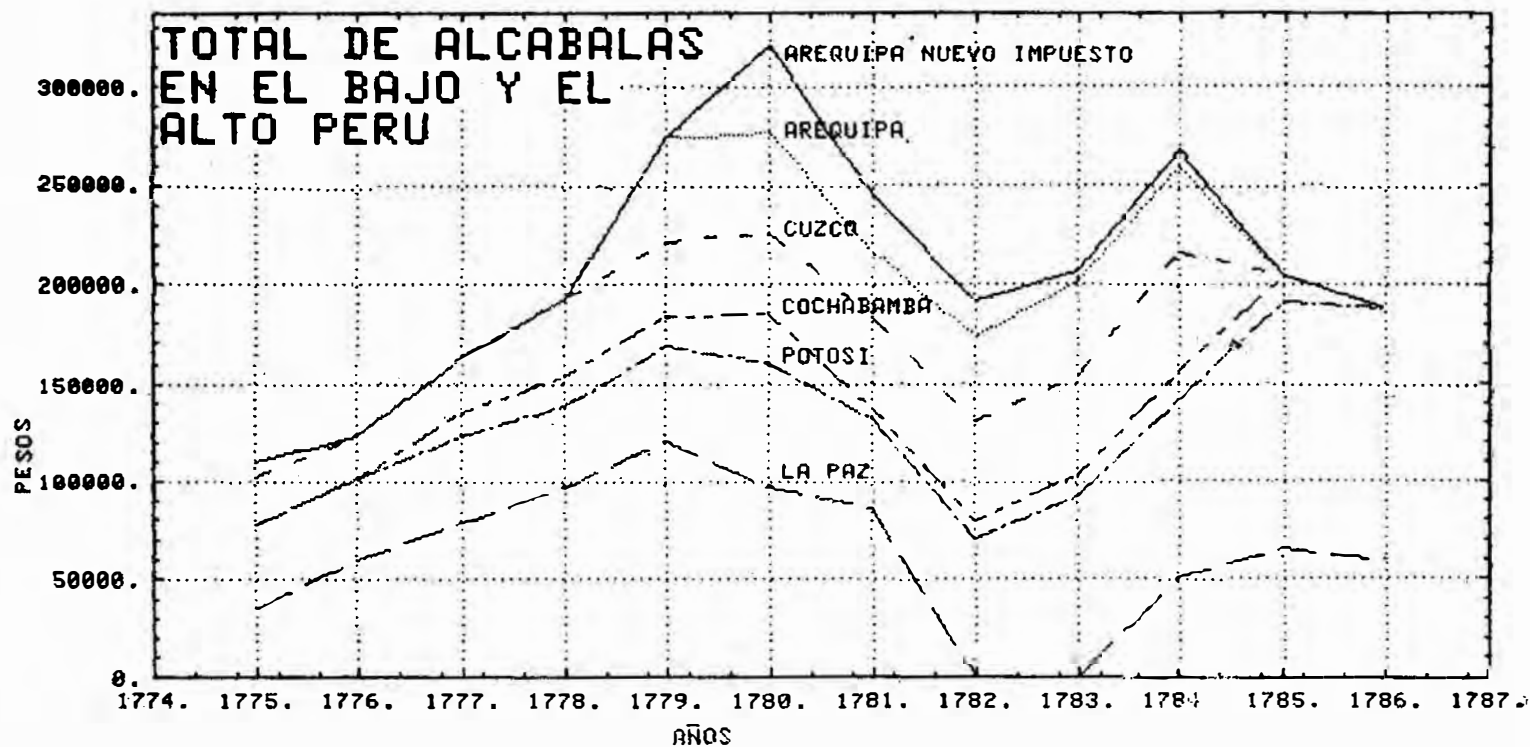
17. Cañete y Domínguez, Pedro Vicente. *Guía Histórica, Geográfica, Física, Política, Civil y Legal del Gobierno de la Intendencia de Potosí (1791)* Potosí, 1952. p. 502.

GRAFICO 1



FUENTES: A.G.I. Audiencia de Lima, Legs. 1087, 1104, 1281, 1282, 1283, 1284. Audiencia de Charcas, Legs. 655, 665. Audiencia del Cuzco, Legs. 39, 40, 41. B.M. *Additional* (ms) 19, 572. Lynch, Jhon, op. cit., p. 300, Apéndice II, Cuadro F. Cañete y Domínguez, Pedro Vicente, op. cit., p. 315. Larson, Brooke, op. cit., p. 447

GRAFICO 2 *



FUENTES: A.G.I. Audiencia de Lima, Legs. 1087, 1104, 1281, 1282, 1283, 1284. Audiencia de Charcas, Legs. 655, 665. Audiencia del Cuzco, Legs. 39, 40, 41. B.M. *Additional* (ms) 19, 572. Lynch, Jhon, op. cit., p. 300, Apéndice II, Cuadro F. Cañete y Dominguez, Pedro Vicente, op. cit., p. 315. Larson, Brooke, op. cit., p. 447

* Acumulativo por Cajas Reales.

vez de significar un aumento de 50% sobre el impuesto inicial, representaba más bien un 200%. Lo curioso y quizás contraproducente, fué que en algunos casos y algunas provincias, esta última exorbitante subida fué la que efectivamente se aplicó, no precisamente porque no se hubiera estipulado ya en 1772 que el alcabala debía cobrarse al 4%, sino porqué ésta alza previa, nunca entró en vigencia, debido a la negligencia y táctica indecisión por parte de las autoridades locales¹⁸.

En segundo lugar, la significativa curva ascendente en el rubro de alcabalas entre 1779 y 1780, es incuestionable para las Cajas Reales del Alto y Bajo Perú (Potosí, La Paz, Cochabamba, Cuzco y Arequipa), y decididamente sus efectos como detonante de la "gran rebelión", deben ser subrayados. (Gráficos I y II). Efectivamente en el gráfico II se puede constatar nítidamente, que la curva relativa al total de alcabalas en el Bajo y el Alto Perú, alcanza su punto máximo, justamente en 1780, coincidiendo éste pico, con el momento más álgido de las protestas sociales en el sur-andino, que precedieron ése mismo año, el estallido de la gran rebelión¹⁹. Mientras las Cajas Reales de Potosí, Cochabamba, Cuzco y Arequipa registraron sus cifras más altas por recolección de alcabalas en 1780, La Paz alcanzó su máximo absoluto en 1779, es decir un año antes. Esta evidencia refuerza nuestra hipótesis, de que el Alto Perú necesitó del Bajo Perú para movilizarse en conjunto contra las medidas económicas. Es interesante constatar que a pesar de la transferencia del Alto Perú a Buenos Aires en 1776, cuatro años después, en 1780, el Alto y Bajo Perú funcionaron como un todo²⁰, como una unidad acoplada y sincronizada con un interés común: salvaguardar los mercados del sur andino frente a la incidencia de Buenos Aires y la indiscriminada penetración de productos europeos, con la apertura del libre comercio²¹.

Sin embargo, queda aún por establecer, si ésta pronunciada alza registrada en 1780 con relación a las alcabalas:

1. fué consecuencia de un incremento real en la producción y el comercio colonial.
2. fué resultado de haber entrado en vigencia la nueva tasa de alcabala al 6%, y de efectuarse su cobro a través de las Aduanas.
3. o si respondió más bien a que el cobro de alcabalas se hizo *acumulativo*,

18. *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires*. Buenos Aires, 1928. Vol. 5. p. 190, 194.

19. O'Phelan Godoy, S. *Rebellions and Revolts in XVIIIth century colonial Peru*. Tesis de Ph. D. Birkbeck College - London University, Febrero 1982. p. 276, 277.

20. *Ibid.* p. 405.

21. Fisher John. *Government and Society in colonial Peru. The Intendant system. 1784-1814*. Londres, 1970. p. 5. En contraposición el programa Borbónico estimuló el desarrollo del Río de La Plata, beneficiándolos con la excepción de ciertos impuestos. Para mayores detalles consútese: Socolow, Susan. *The Merchants of Buenos Aires 1778-1810*. Cambridge 1978. p. 113.

incluyéndose en la cifra final, el monto correspondiente a las alcabalas rezagadas de los años anteriores, en que ilegalmente se siguió cotizando al 2%. Si éste último factor tuvo algún peso, ello querría decir que entre 1779 y 1780 se cobró lo que se había venido debiendo 1772 en adelante, poniéndose al día la contabilidad fiscal. De allí que el rubro de alcabalas apareciera tan inflado. No obstante, nos inclinamos a pensar que en el pico que alcanzó en 1780 la recolección de alcabalas, hubo espacio para que se combinaran las tres variables arriba mencionadas. Lamentablemente, ésta hipótesis es difícil de comprobar, pues las Cajas Reales no siempre precisan en la entrada de alcabalas, el origen de las mismas.

Siendo el mercado un punto de confluencia para los diferentes grupos de intereses, las protestas de comerciantes, arrieros, viajeros y trajinantes que hemos logrado registrar, nos han permitido identificar las fuerzas económicas que operaban dentro de las redes comerciales del sur andino y percibir las repercusiones que sobre éstos diferentes sectores, tuvieron las Reformas Borbónicas. En éste sentido, el impacto que tuvo el incremento en el cobro de alcabalas y el consecuente reajuste de cuentas, no pudo ser el mismo en un grande que en un mediano o pequeño productor. Por su liquidez económica un gran o un mediano productor, estaba indudablemente en mejor posición para afrontar la subida del alcabala, de lo que estaba un pequeño productor. Más aún si tenemos en cuenta, que un gran productor estaba en posición de diversificar su economía invirtiendo en las diferentes ramas de la producción, pudiendo en caso de ser necesario, transferir capital de una rama a otra, y así compensar pérdidas y redistribuir ganancias. Sólo un paquete de medidas económicas que *comprometieran todas las ramas de la economía colonial* podría por lo tanto afectarlo, y paradójicamente, esto fue lo que efectivamente ocurrió.

La evidencia señala que para poder esquivar el pago de alcabalas y subsecuentemente conseguir así una ganancia marginal en sus ventas, muchos campesinos indígenas habían orientado su producción agraria al cultivo de *productos exentos del pago del alcabala*, como lo eran el maíz, coca, ají, chuño, para etc. Sus protestas contra la alcabala no se redujeron por lo tanto a rechazar el incremento de la misma, sino también al hecho de que en el *nuevo esquema de cobros*, la aplicación de la alcabala se ampliaba a productos del consumo indígena, tradicionalmente exentos "... siendo así que de éstos efectos nunca han pagado los indios alcabala"²². De acuerdo a la legislación los indios tenían libertad para comerciar en los productos "de la tierra" obtenidos de sus chacras.

22. A.C.I. Audiencia de Lima. Leg. 1052. Autos seguidos sobre la sedición y tumulto acaecido en esta ciudad de Arequipa. La evidencia indica que en la Aduana se venía cobrando alcabala de los granos de trigo, semilla de papa, chuño.

Inclusive los chorrillos, a nivel de la producción manufacturera, fueron afectados por las reformas. Hasta ése momento sólo los obrajes estaban sujetos al pago de alcabalas, por la venta de sus productos. No debe llamar por lo tanto la atención que para mediados del siglo XVIII, varios obrajes habían sido transferidos a la categoría de chorrillos y más de un criollo acomodado consideraba que era más lucrativo fundar y controlar chorrillos, antes que obrajes²³. Con los chorrillos se liberaban del pago de impuestos, permitiéndoles ello disponer de mayores ingresos. Esto lleva a cuestionar el aceptado concepto de que los chorrillos eran manejados por individuos de una mediana capacidad económica, dado el carácter doméstico de la empresa²⁴. Para muestra de lo contrario tomemos el caso de Don Mateo Orcaín y Rivero, quien además de ser propietario del chorrillo y hacienda Paucarpata, se desempeñaba como regidor perpetuo del Cabildo del Cuzco²⁵. Era por lo tanto, un vecino "notable" del Cuzco.

Al proponerse dentro de las reformas fiscales, ampliar la alcabala que gravaba los paños y bayetas producidos en los obrajes, a los tejidos manufacturados en los chorrillos (que hasta ése momento habían permanecido protegidos); Cuzco, con sus numerosos chorrillos era indiscutiblemente un área sensible para ser afectada por ésta nueva política²⁶. La intención que cargaba ésta medida económica anti-proteccionista, era la de ir paulatinamente quebrando la industria textil colonial, para que el mercado interno fuera fácilmente copado por los textiles europeos introducidos a través del comercio libre. Resulta coherente entonces, encontrar a Ildelfonso del Castillo, administrador del chorrillo de Paucarpata, conspirando contra las medidas. No es tampoco casual que hacendados-obrajeros como el criollo Don Bernardo de la Madrid y los españoles Don Antonio Figueroa y Don Francisco Cisneros (casados con criollas prominentes), se vieron implicados en la gran rebelión de 1780²⁷. Las medidas económicas estaban afectando la

23. Morner, Magnus. *Perfil de la sociedad rural del Cuzco a fines de la Colonia*. Lima, 1978. p. 84. Morner señala la proliferación que habían experimentado los chorrillos, en las provincias cuzqueñas. En el trabajo de Maximiliano Moscoso, "Apuntes para la historia de la industria textil en el Cuzco colonial" *Revista Universitaria*, N° 122/125. Cuzco, 1965), se hace mención de numerosos chorrillos que venían funcionando en el Cuzco, aunque sin identificarse a sus propietarios.

24. Silva Santisteban, Fernando. *Los obrajes en el Virreinato del Perú*. Lima, 1964. "Chorrillo era un pequeño obraje que carecía de batán, comunmente de los indios, no pasaba de tener 6 telares. Los operarios de los chorrillos eran habitualmente los mismos integrantes del núcleo familiar, es prácticamente el exponente de la industria doméstica.

25. Angles Vargas, Víctor. op. cit. p. 168.

26. Lewin, Boleslao. *La Rebelión de Túpac Amaru*. Buenos Aires, 1967. p. 148. En la Aduana de La Paz, en 1780 gravaron con la alcabala al 6% la yerba, la coca y las bayetas de los chorrillos.

27. Angles Vargas, Víctor. op. cit. p. 62. Declaraciones de Ildelfonso del Castillo. O'Phelan Godoy, S. "La rebelión de Túpac Amaru..." op. cit. p. 99, 112, 114; alude a la participación de Cisneros y Figueroa, en la gran rebelión.

esfera agraria y la esfera manufacturera, y en ambas, ellos tenían intereses.

Incluir, dentro del nuevo esquema de alcabalas, la coca, el maíz, el chuño, el ají, textiles de chorrillo etc. perjudicaba al campesino indígena que los producía y comerciaba; pero también ésta medida era resentida por el propietario de minas y obrajes, que pagaba parte del salario de sus operarios en especies, y precisamente en éstos productos²⁸. Indirectamente se estaba también afectando la minería, que ya había sufrido un primer revés al activarse el control sobre la contribución del *quinto*, con la clara intención de reducir el contrabando²⁹. Se estaba comprometiendo por lo tanto *todas las ramas* de la economía colonial.

En el caso de los hacendados de Arequipa y La Paz, les debió resultar conflictivo no sólo el incremento del alcabala que pesaba sobre los productos agrarios, sino también la imposición del *nuevo impuesto* del 12.5% sobre el aguardiente, ya que ambas eran provincias productoras³⁰. De acuerdo a la evidencia, antes de la gran rebelión habían estado cotizando 18.5% por el derecho al comercio del aguardiente. Concretamente en el caso de Arequipa se llegó a solicitar que se suspendiese el encabezamiento, pues sumado al cabezón se les estaba conminando a pagar la nueva tasa de alcabala al 6%, y el nuevo impuesto del 12.5% con que se había gravado el aguardiente³¹. Es explicable entonces que en el caso de los hacendados de Sinti (La Paz), éstos solicitaran tajantemente que se les rebajara la alcabala del 6 al 4%, y que además se decretara la anulación del nuevo impuesto del aguardiente³².

Es importante sin embargo precisar, que si bien para criollos y mestizos el problema del alcabala se reducía al *reajuste de su incremento*, para el campesino indígena representaba, de un lado la innovación de un impuesto que hasta ése momento había exceptuado los productos "de la tierra" en que tradicionalmente ellos comerciaban; y de otro lado, la presencia de las Aduanas, donde los sometían al sistema de *guías y tornaguías*, cuya operatividad no comprendían, evidenciándose con ello los precarios niveles de monetarización en que sus transacciones comerciales se realizaban.

Las rigurosas disposiciones adoptadas con relación al sistema de guías³³,

28. Espinavete López, Manuel. "Descripción de la provincia de Abancay" En: *Mercurio Peruano*. Vol. XII. p. 141. "... los jornales se satisfacen a todos, parte en dinero y parte en comestibles y vestuario".

29. *Real Academia de la Historia, Madrid*. (R.A.H. en adelante). Colección Mata Linares. Tomo 108. Orden de Don José Antonio de Areche, sobre "que no se permita sacar plata ni oro sin fundir ni quintar". Junio, 1779.

30. *Museo Británico, Londres*. (M. B. en adelante). Egerton 1811. Relación del gobierno del Virrey Guirior. f. 103" en 23 de Junio de 1777 determiné se cargase sobre aquel licor el considerable impuesto de doze y medio...".

31. O'Phelan Godoy, S. *Rebellions and Revolts...* op. cit. Capítulo IV. p. 283.

32. *Ibid.* Capítulo IV. p. 294, 295.

33. *Documentos para la Historia del Virreinato del Río de La Plata*. Buenos Aires, 1913 Vol. III. p. 76, 77.

con el fin de que los trajinantes y viajeros acreditaron su statu de *indios tributarios*, resultó una complicación para los campesinos envueltos en el comercio regional. Más incomprensible les pareció todavía, el sistema de tornaguías al que fueron paralelamente sometidos. Este último consistía en pagar una fianza al pasar por la Aduana, depósito que podía ser recuperado al exhibirse de regreso el recibo o tornaguía, la cuál indicaba que la venta del producto se había efectuado, con el respectivo pago del alcabala³⁴. Es decir, los pequeños comerciantes del sur-andino se vieron forzados a duplicar el monto de dinero con que normalmente operaban, para así estar en posición de cancelar la nueva tasa de alcabala al 6%, más una suma equivalente, por derecho de fianza. Se demandó por lo tanto del campesinado indígena, una liquidez monetaria, de la cuál no tenía disponibilidad inmediata.

Las quejas de los trajinantes, viajeros y arrieros en la Aduana de Arequipa, apuntaron consistentemente al malestar que les ocasionaba tener que depositar en la Aduana sus productos, para que éstos fueran tasados. "Esta conducción y exámen les parecieron violentos, así por su ignorancia y miseria, como por la costumbre en que habían vivido de todo lo contrario"³⁵. En la Aduana de La Paz, los indios de la comunidad de Coroyco protestaron porque se retenía en la Aduana la coca que traían para comerciar, con el peligro de que se descompusiera y fuera imposible venderla. A demás señalaron que en su calidad de *indios forasteros* pagar la fianza en La Paz les resultaba inconveniente. . . "pues como ha sido costumbre pagar de contado la alcabala de todo efecto, traen tasadamente aquello que comprende, y afianzado o depositado el dinero se les irroga mucho perjuicio, y que no habían de pagar más de una vez la alcabala, o en la Aduana, o donde iban a vender, pues así lo acostumbraban desde sus antepasados, sin que hubiese aumentado"³⁶. Reinterativamente en el Cuzco las protestas se desencadenaron contra los vistas de Aduana, que cobraban la alcabala aún a los indios "que eran exceptuados de *tiempo inmemorial*"³⁷.

Sin embargo, la guía tenía su razón de ser. Parece que se había hecho una costumbre que muchos indígenas introdujeran productos pertenecientes a españoles y/o criollos, para liberarlos de éste modo del pago de impues-

34. Ibarra de Roncoroni, Graciela. "Un aspecto del comercio Salteño (1778-1811)" En: *Anuario del Instituto de Investigaciones Históricas*. N° 8. Rosario, 1965. p. 313, 314. "La tornaguía resulta de una exigencia administrativa para asegurar que los comerciantes paguen el impuesto debido por sus ventas. . . En cada asiento constan los siguientes datos: nombre y apellido del vendedor, número de la guía, fecha, nombre del que recibe y destino a que se remite la mercadería. Sobre el margen derecho figura el nombre del fiador y sobre el izquierdo el rótulo de cancelada.

35. A.G.I. Audiencia de Lima. Leg. 1052.

36. A.G.I. Audiencia de Lima. Leg. 1039.

37. Ibid.

tos³⁸. Con la creación de las Aduanas y la presencia de "gente de afuera" para hacerse cargo del chequeo de los productos internados, éstos arreglos clandestinos, montados con el fin de evadir la alcabala, fueron descubiertos y sancionados. Inclusive, en la Aduana de La Paz, Don Bernardo Gallo se ganó muchas enemistades, porque obligaba a los comerciantes indígenas y mestizos a medir y pesar sus productos en presencia del vista de Aduana, poniendo así en evidencia el hecho de que muchos acostumbraban a introducir prácticamente el doble de varas de tejidos de las que declaraban, y la misma práctica fraudulenta seguían con respecto a las arrobas de granos y coca en que comerciaban. Consecuentemente tanto los trajinantes como los viajeros que transitaban por La Paz, reclamaron que no se les debía medir las bayetas en los caminos o cantos de la ciudad³⁹.

No en vano, una de las demandas que más insistentemente llevaron adelante los involucrados en la gran rebelión fue "... que se les dejen a los naturales el paso y conducto *libre* para que puedan viajar y transitar no sólo a la ciudad de La Paz, sino también a cualquier otros lugares, (y que) ni en éstos ni sus caminos se les infiera estorbo o perjuicio el más mínimo, castigando severamente a los contraventores, y que en esta *misma libertad* disfruten igualmente todos los españoles en sus tránsitos, tratos y comercios, que hiciesen en los lugares de los naturales"⁴⁰. El reclamo es elocuente, y trae a colación una ácida crítica a la inoperancia del sistema de Aduanas, y las nefastas consecuencias que su funcionamiento estaba originando en la actividad comercial del sur-andino, donde existía una economía segmentada, coexistiendo mercados incipientes, paralelos a mercados más desarrollados.

Trabajos recientes como los de Wibel y Brown para el caso de Arequipa⁴¹, se han encargado de señalar los conflictos que ocasionaron la rigidez del cobro de alcabalas en las Aduanas, y la inflexibilidad de los oficiales encargados de efectuar dicho cobro. No obstante, consideramos que los desajustes que se generaron, no se limitaron a éstos puntos, sino más bien pueden ser entendidos en su completa dimensión, si tenemos en cuenta dos factores relevantes, que no han merecido la suficiente atención. Por un lado el transtorno que debió provocar el hecho de que productos tradicionalmente exentos se vieran incluidos en el *nuevo esquema del alcabala*, y por otro lado, que los mecanismos fraudulentos de que se valían los grandes hacien-

38. *Memorias de los Virreyes que han gobernado el Perú*. Vol. VI Don Francisco Gil de Taboada y Lemos. Lima, 1859. p. 69.

39. O'Phelan Godoy, S. *Rebellions and Revolts...* op. cit. Capítulo IV. p. 289.

40. A.C.I. Audiencia de Buenos Aires. Leg. 319. Citado en: O'Phelan Godoy, S. "El movimiento Tupacamarista..." op. cit. p. 471.

41. Wibel, John Frederick. op. cit. Brown, Kendall Walker. *The economic and Fiscal Structure of Eighteenth century Arequipa*. Tesis de Ph. D. Duke University, 1978.

dados usando indígenas como intermediarios, quedarán suprimidos mediante el sistema de las *guías*.

La política fiscal Borbónica no sólo se materializó en el incremento del alcabala y el establecimiento de Aduanas, sino que también estuvo encaminada a modificar sustancialmente la estructura del *tributo indígena*, a través del cual la Real Hacienda percibía considerables ingresos⁴². Para potenciar los beneficios económicos del tributo, se adoptaron básicamente dos medidas: llevar a cabo un exhaustivo y riguroso censo de la población colonial y ampliar el tributo que hasta ése momento había recaído solamente sobre los indígenas, a la creciente población de mestizos, sambos y mulatos⁴³.

La *revisita general* que con éste propósito se mandó efectuar, reveló que existía un significativo número de indígenas que se habían estado registrando en los censos previos, bajo la categoría de mestizos, para así evadir el tributo. También puso en evidencia, que estaba en pleno auge el mecanismo de "ocultación de tributos", que era la cobertura más utilizada por las autoridades civiles y eclesiásticas, para incluir sólo parcialmente a la población indígena en edad de tributar (entre 18 y 50 años), dentro de las listas oficiales de tributarios⁴⁴. Estas irregularidades pueden explicar que en el censo que en 1785 realizó en el Cuzco el Intendente Mata Linares, con el fin de medir el impacto demográfico de la rebelión de Túpac Amaru, los resultados fueran tan inesperados. La revisita arrojó un incremento de 12,821 indios tributarios, lo cual elevó a 37,729 el número de tributarios, totalizando un monto de 281,346 pesos por concepto de tributos⁴⁵. Es decir, alrededor del 30% de la población indígena en condiciones de tributar, había estado consistentemente evadiendo el tributo. La práctica también demostró que no era aconsejable ampliar el tributo a las otras castas, por los anticuerpos y protestas que dicho proyecto había desatado⁴⁶. El virrey Don Agustín de Jáuregui tuvo que reconocer que muchos mestizos se plegaron a las huestes de Túpac Amaru, por haber creído que serían obligados a tributar, al igual que los indios. Efectivamente, la participación de mestizos fué significativa en la gran rebelión⁴⁷, pero su adhesión

42. Klein, Herbert S. "Structure and Profitability of Royal Finance in the Viceroyalty of the Río de La Plata in 1790". En: *H.A.H.R.* Vol. 53. 1973, p. 442 - 469.

43. Vargas Ugarte, Rubén. *Historia del Perú. Virreinato (siglo XVIII)*. Buenos Aires. 1954. p. 372.

44. Tord Nicolini, Javier. "El corregidor de indios del Perú: comercio y tributos". En: *Historia y Cultura* N° 8. Lima, 1974. p. 198.

45. Fisher, John. op. cit. p. 112.

46. Diaz Rementería, Carlos. "En torno a un aspecto de la política reformista de Carlos III: las matriculas de tributarios en los Virreinos del Perú y Río de La Plata. En: *Revista de Indias*. Año XXXVII. Enero-Junio. 1977. N° 147 - 148. p. 59.

47. Mendiburu, Manuel de *Diccionario Histórico Biográfico*. Vol. VI. Virrey Agustín de Jáuregui. Lima. 1874-1890. p. 354. Lynch, John. op. cit. p. 60. 244. Para el caso de la participación de mestizos en la gran rebelión consúltese: O'Phelan Go-doy, S. "La rebelión de Túpac Amaru..." op. cit. p. 101.

al movimiento no estuvo determinada exclusivamente por la ampliación del tributo, sino también porque en su situación de arrieros, chacareros, trajinantes y viajantes, se vieron directamente afectados por las Aduanas y alcabalas.

Del presente trabajo se desprende, que en el Perú colonial del siglo XVIII, un medio eficaz para maximizar la acumulación y generar un excedente económico, fue la *evasión de impuestos*. Este mecanismo podía funcionar a varios niveles. Evadían impuestos los hacendados y chacareros que declaraban menos parcelas de tierras que las que usufructuaban, para así reducir el cabezón. También se liberaban de impuestos, aquellos criollos que optaron por fundar chorrillos y así ahorrarse la alcabala. Evadían impuestos aquellos productos que utilizaban indios para transportar sus mercancías, sabiendo que de ésta manera no se les cobraría la alcabala. Justamente, por reducir el monto de sus impuestos, fue que numerosos hacendados hicieron caso omiso de la subida del alcabala del 2 al 4%, decretada en 1772. Las autoridades locales (que probablemente también tenían propiedades), se coludieron a favor de los hacendados, expresando, que no habían dado cumplimiento a la nueva legislación, por no quedarles claro cuáles eran los productos sujetos al 4%. Finalmente, para conseguir algunas ganancias marginales que le permitiera hacer frente a tributos y repartos, el campesino indígena también entró en el juego de la evasión de impuestos, dirigiendo su producción y comercio hacia los productos "de la tierra", que estaban exonerados de pagar alcabalas, y declarando siempre una menor cantidad del producto que estaba introducido al mercado, para aminorar de ésta manera el pago alcabalas. Paralelamente hubo indígenas que arreglaron su inscripción como "mestizos", para así evitar la cotización del tributo indígena.

El programa fiscal de los Borbones sacudió las cimientos de la tradicional economía colonial, y sobre todo, de uno de sus principales recursos de acumulación: la evasión de impuestos. Las Reformas Borbónicas se dirigieron 1) a gravar todas las ramas de la economía colonial 2) el proyecto fiscal de una u otra manera afectó a todos los sectores de la sociedad colonial, propiciando la plataforma ideal para montar una alianza, la cual se materializó con la gran rebelión de 1780⁴⁸. Podemos por lo tanto establecer una correlación entre el relajamiento del cobro de impuestos-ausencia de brotes de rebelión por un lado, y el endurecimiento en la recaudación de impuestos-estallido de rebeliones, por otro.

No hubo por lo tanto un *acoplamiento* entre las medidas fiscales propuestas por los Borbones y la realidad económica colonial del Virreinato peruano, donde una mayor demanda de liquidez monetaria a través del

48. O'Phelan Godoy, S. "La rebelion de Túpac Amaru..." op. cit. p. 102, 106.

incremento del sector impuestos, afectaba la estabilidad económica colonial, montada sobre las bases de una monetarización incipiente. Como resultado de ello, ciertos productos seguían intercambiándose en los mercados regionales a través del trueque, y el sistema de salarios en los centros productivos era de carácter mixto: parte en plata o moneda, y parte en especies.

Si bien debemos admitir que la política fiscal de los Borbones no mantuvo una continuidad consecuente, ello se debió a que al ponerse inicialmente en práctica, se cometieron abusos que tuvieron que ser violentamente enmendados. Si efectivamente el programa sufrió recortes, negociándose inclusive alguno de sus puntos⁴⁹, éste respondió a la necesidad de aminorar la resistencia que las medidas encontraron por parte de todos los sectores de la sociedad colonial. Sin embargo, los planteamientos incluidos en el proyecto fiscal guardaban una racionalidad económica: acelerar la recaudación de impuestos para aumentar los ingresos de la Real Hacienda. Si el plan no funcionó, no fué precisamente por falta de una coherencia interna del mismo, sino por falta de concordancia entre las medidas económicas y la realidad colonial. El nivel de desarrollo de la economía de mercado en el Virreinato del Perú, aparentó ser más "moderna" de lo que efectivamente era. El termómetro que midió ésta inconsistencia, fueron precisamente las Reformas Fiscales Borbónicas.

Las reformas tuvieron como consecuencia inmediata, el abrir una brecha irreversible entre la sociedad colonial y la Corona⁵⁰. Las protestas frente a las medidas económicas salpicaron todo el territorio del Virreinato. No obstante cabe preguntarse porqué sólo el sur-andino estuvo en capacidad de generar una caja de resonancia de tal intensidad, que desembocara en el estallido de la gran rebelión de 1780-81. Consideramos que es probable que las reformas fiscales también tuvieron la peculiaridad de acentuar los regionalismos.

A nuestro entender, el sur-andino del Virreinato peruano, fue la región donde se *acumularon las contradicciones coloniales*. Sólo las provincias del sur-andino estuvieron sometidas a la mita minera de Potosí. Además concentrándose en ésta región la población indígena colonial, la masa de tributarios era la más alta del Virreinato. Si a ésto le sumamos el reparto, las presiones económicas a las que era sometida ésta región, eran considerables. Al transferirse en 1776 el Alto Perú al Virreinato del Río de la Plata (Buenos Aires), hubo un debilitamiento de las tradicionales redes comer-

49. Algunas medidas tuvieron que replegarse debido a las protestas que motivaron. La aplicación de la alcabala a los granos, tuvo que dilatarse. (*R.A.H. Colección Mata Linares. Vol. 110*). La actividad de la Aduana de Arequipa quedó momentáneamente paralizada. (Lewin, Boleslao. *op. cit.* p. 162). La extensión del tributo a mestizos, sambos y mulatos, nunca entró en vigencia.

50. O'Phelan Godoy, S. *Rebellions and Revolts...* *op. cit.* p. 409.

ciales que unían el sur-andino. La creación de Aduanas a partir de 1775 en adelante en puntos estratégicos del circuito comercial Cuzco-Potosí, y el incremento de alcabalas, al que se sumó el nuevo esquema de alcabalas, terminó por descabalar el sistema económico regional. Dado el impacto de la disrupción económica, una rebelión de las dimensiones descritas, sólo habría podido prender en el sur-andino peruano. Si las Reformas Fiscales Borbónicas no hubieran sido aplicadas con tanta rigurosidad en el sur-andino, la gran rebelión probablemente, no habría llegado a estallar, o en todo caso, no se habría presentado con la misma intensidad⁵¹.

51. Ibid. p. 408.